



Resolución Ministerial

N° 056 -2019-PRODUCE

Lima, 21 FEB. 2019

VISTOS: El documento OF. RE (AFE) N° 2-12-B/11 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 009-2019-PRODUCE/DGPARPA-DSE de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 199-2019-PRODUCE-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 00189-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 215-2019-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; los Informes Nos. 171 y 176-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento OF. RE (AFE) N° 2-12-B/11, de fecha 09 de enero de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción para participar en la Reunión del Grupo de Trabajo de Océanos y Pesquería (OFWG, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 25 de febrero de 2019, en el marco de la Primera Reunión de Altos Funcionarios de APEC (SOM1) y eventos conexos;

Que, a través de la comunicación electrónica de fecha 23 de enero de 2019, la Secretaría de APEC comunica a los miembros del OFWG que brindará los "APEC Project Management Training programs", los cuales serán dictados del 25 de febrero al 04 de marzo de 2019;

Que, con el Informe N° 009-2019-PRODUCE/DGPARPA-DSE, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura señala que la participación de la entidad en la citada reunión es de importancia, toda vez que Perú busca dar a conocer al OFWG el interés de presentar dos proyectos: i) Determinación y Caracterización de los *APEC Marine Super Foods* como productos potenciales para fortalecer la seguridad alimentaria e incentivar su comercialización en la región Asia Pacífico, y ii) Rol y Contribución de la Mujer en la pesca de pequeña escala en la región Asia Pacífico; asimismo, indica que los programas de capacitación ayudarán a la entidad a desarrollar proyectos en temas de interés nacional en pesca y acuicultura que sean de interés mutuo a las economías miembros del APEC, y a conseguir financiamiento para su implementación; recomendándose la participación del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura;

Que, por Memorando N° 199-2019-PRODUCE-OGA, la Oficina General de Administración alcanza el Informe N° 025-2019-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, que detalla el costo de los viáticos para el viaje internacional del señor Arturo



Daniel Gonzáles Araujo; igualmente, alcanza el Informe N° 35-2019-PRODUCE/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, que comunica el costo de los pasajes aéreos correspondientes, cotizados en tarifa económica;

Que, mediante el Memorando N° 00189-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 016-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, mediante el cual la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales señala que la participación del comisionado es de importancia, toda vez que responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; asimismo, la indicada Oficina General hace suyo y remite el Informe N° 50-2019-PRODUCE/OGPPM-OP, con el cual la Oficina de Presupuesto comunica que se ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a los viáticos del comisionado, y señala que existen recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasajes aéreos del comisionado;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; asimismo, disponen que la autorización de viajes de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorga por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, es de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 28 de febrero de 2019, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 28 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al presupuesto 2019 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial



Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días (5 días + 1 por concepto de instalación y traslado) US\$
Arturo Daniel Gonzáles Araujo	1185.75	1620.00



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



